

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
DE SANTIAGO DE CALI

-**AUTO:** 1980
-**PROCESO:** EJECUTIVO SINGULAR (MÍNIMA CUANTÍA).
-**DEMANDANTE:** CONJUNTO RESIDENCIAL BALCONES DE VALDEPEÑAS – P.H.
-**DEMANDADA:** LAURA CASTILLO MERCHANCANO.
-**RADICACIÓN:** 76001-40-03-002-2021-00529-00.

SEIS (06) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Una vez revisado el escrito que antecede allegado por el apoderado de la parte demandante solicita se decrete la medida cautelar misma que se accederá de conformidad con el artículo 599 del C. G. del P. Por lo cual, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: *DECRETAR* el embargo y posterior secuestro de los derechos de propiedad que posea la demandada LAURA CATILLO MERCHANCANO identificado con la C. de C. No. 34.374.267 sobre el bien inmueble distinguido con la matricula inmobiliaria No. 370-595318 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Cali (Valle del Cauca).

SEGUNDO: *LÍBRENSE* el oficio correspondiente con las anotaciones pertinentes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA